



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°160-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 16 de junio del 2025

VISTO:

EL INFORME LEGAL N° 0551-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 09 de junio del 2025, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; INFORME N°1984-2025-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 02 de junio del 2025, del Gerente de Infraestructura; INFORME N° 2086-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD, de fecha de recepción 30 de mayo del 2025, del Sub Gerente de Obras Públicas; CARTA N°09-2025-CSD-RC/JHE de fecha de recepción 28 de mayo del 2025 del Representante Comun de CONSORCIO SUPERVISOR DEPORTIVO Ing. Johan Humberto Espinoza Orellana; y demás acumulados, Y.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe en su artículo 170° LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°160-2025-MDNCH-GEIN

contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

Que, con fecha 04 de setiembre del 2024 se genera el contrato N°246-2024-OLOCP-MDNCH con el fin de contratar el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra denominada "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 1660 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2603976. y la entidad por la suma de S/ 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 soles) Inc. Igv. y por un plazo de ejecución de obra contractual de 60 días calendarios y 30 día calendarios para la liquidación de obra.

Que, con fecha 12 de setiembre del 2024, la entidad realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra CONSORCIO NUEVO CHIMBOTE, suscribiéndose así el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, Gerente de Infraestructura Ing. David Geremias De la Cruz Pizan, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomame Jhorsho Velásquez Lescano, el Jefe de Supervisión de obra Ing. MARLON BAYLON VASQUEZ ARRIOLA, Reg. CIP. N° 114932 y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común SR. VIVIAN ASUNCION ANGELES ALVA, DNI: 75767513 y el Ing. HECTOR RAFAEL MORALES CASTRO, Reg. CIP. N° 102200 el Residente de obra.

Que, con fecha 13 de setiembre del 2024, se firma el ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 1660 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2603976 suscribiéndose así por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, Gerente de Infraestructura Ing. David Geremias De la Cruz Pizan, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomame Jhorsho Velásquez Lescano, el Jefe de Supervisión de obra Ing. MARLON BAYLON VASQUEZ ARRIOLA, Reg. CIP. N° 114932 y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común SR. VIVIAN ASUNCION ANGELES ALVA, DNI: 75767513 y el Ing. HECTOR RAFAEL MORALES CASTRO, Reg. CIP. N° 102200 el Residente de obra.

Que, mediante la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0988-2024-MDNCH-GM, con fecha del 18 de noviembre del 2024, se DESIGNA EL COMITÉ DE RECEPCIÓN de la obra "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 1660 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2603976.

Que, con fecha 29 de noviembre del 2024, se suscribe el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES entre el EJECUTOR y EL COMITÉ DE RECEPCION DE RECEPCION, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE respecto a la obra "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 1660 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2603976, PRIMER MIEMBRO el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomame Jhorsho Velásquez Lescano, SEGUNDO MIEMBRO el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Ing. Jaime Alexander Ordoñez Álvarez, ASESOR TECNICO el Supervisión de obra Ing. MARLON BAYLON VASQUEZ ARRIOLA. y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común SR. VIVIAN ASUNCION ANGELES ALVA, DNI: 75767513 y el Ing. HECTOR RAFAEL MORALES CASTRO, Reg. CIP. N° 102200 Residente de obra.

Que, con fecha 04 de diciembre del 2024 el Ing. Residente anota en el COD en el asiento N°93 que en la fecha informa a la supervisión de obra la culminación de levantamiento de pliego de observaciones por la cual solicita su verificación y la recepción de obra al amparo del art. 208.9 del RLCE





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°160-2025-MDNCH-GEIN

Que, con fecha 04 de diciembre del 2024 el Supervisor de obras anota en el COD en el asiento N°94 que el contratista ha cumplido en levantar las observaciones dentro del plazo establecido, por lo que se solicita la verificación por parte del comité de recepción de obra.

Que, con fecha 06 de enero del 2025 el Supervisor de obra anota en el COD en el asiento N°96 que con fecha 19 de diciembre del 2024 se reunieron el comité de recepción y el consorcio Nuevo Chimbote con el fin de verificar la obra, donde se procedió a realizar el acta de recepción de obra.

Que, con fecha 06 de enero del 2025 el Ing. Supervisor anota en el COD en el asiento N°97 indicando que el 19 de diciembre del 2024, el comité de recepción de obra y el consorcio nuevo Chimbote culminaron los trabajos al 100%, por tal motivo esta supervisión realiza el CIERRE DEL CUADERNO DE OBRA.

Que, con fecha 19 de diciembre del 2024 se firma el ACTA DE RECEPCION DE OBRA, de la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 1660 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2603976 suscribiéndose así por parte de los miembros del comité de recepción designados mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0988-2024-MDNCH-GM de fecha 18 de noviembre del 2024, como PRIMER MIEMBRO el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomame Jhorsho Velásquez Lescano, como SEGUNDO MIEMBRO el Sub Gerente de estudios y proyectos Ing. Jaime Alexander Ordoñez Álvarez, como ASESOR TRCNICO el Jefe de Supervisión de obra Ing. MARLON BAYLON VASQUEZ ARRIOLA y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el REPRESENTANTE COMÚN Sr. VIVIAN ASUNCION ANGELES ALVA, DNI: 75767513 y el Ing. HECTOR RAFAEL MORALES CASTRO, Reg. CIP. N° 102200 Residente de obra.

Que, con fecha del 25 de marzo del 2025 se aprueba la RESOLUCION GERENCIAL N° 70-2025-MDNCH-GEIM, que aprueba la liquidación técnica financiera al CONTRATO N° 234-2024-OLOCP-MDNCH notificándose al contratista ING.JOSE WILSON PORTALES ARIAS CIP: 81834 y el ING. MARLON BAYLON VASQUEZ ARRIOLA CIP: 65364 encargado de la Supervisión de la obra "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 1660 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2603976.

Que, con fecha 09 de abril del 2025, el contratista ING.JOSE WILSON PORTALES ARIAS CIP: 81834 de la consultoría de supervisión de la obra "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 1660 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2603976, presenta el expediente de liquidación del contrato de supervisión mediante la CARTA N°020-2025-JWPA-CO con Exp. Adm. N° 23195, el cual se encuentra dentro del plazo indicado en el artículo 170 del RLCE.

Que, con INFORME N° 1409-2025- MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL de fecha 11 de abril del 2025, la sub gerencia de obras públicas a través de la gerencia de infraestructura requiere el Reporte Contable Financiero del contrato de supervisión de la obra "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 1660 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2603976.

Que, con INFORME N°1397-2025-MDNCH-GEIN de fecha 25 de abril del 2025, la gerencia de Infraestructura deriva la solicitud de actualización de reporte contable financiero de la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 1660 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2603976. a la Gerencia de Administración y Finanzas con el fin de determinar el gasto financiero real del supervisor.

Que, con INFORME N°2187-2025-MDNCH-OGA-OCÓN de fecha 29 de abril del 2025, la Sub Gerencia de Contabilidad remite la Conciliación Contable-Financiera de la supervisión de obra, a la Gerencia de Administración y Finanzas, por el servicio de consultoría teniendo como operador tributario





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°160-2025-MDNCH-GEIN

al ING. JOSE WILSON PORTALES ARIAS CIP: 81834 de obra "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 1660 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2603976. donde determina que el Gasto en fase de Devengado de acuerdo al SIAF es S/. 16,800.00 (Dieciséis mil ochocientos con 00/100 soles) Inc. Igv., donde determina que:

- El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la supervisión de la obra, es de S/. 16,800.00 (Dieciséis mil ochocientos con 00/100 soles) Inc. Igv la fase de girado de S/. 16,800.00 (Dieciséis mil ochocientos con 00/100 soles) Inc. Igv.
- El Operador Tributario ING. PORTALES ARIAS JOSE WILSON, solicitó la retención equivalente al 10% del monto contractual original según Registro SIAF N°6889-2024 por el importe de S/. 1,800.00 (mil ochocientos con 00/100 Soles) como garantía del fiel cumplimiento, según clausula sétima: Garantías del Contrato N° 246-2024-SGLYCP-MDNCH.
- Además, se realizó la retención por concepto de PENALIDAD, según Registro SIAF N°6889-2024 por el importe de S/. 51.50 (cincuenta y uno con 50/100 soles), según clausula primera: Penalizaciones de Contrato N°246-2024-OLOCP-MDNCH.

Que, con **INFORME N°2455-2025-MDNCH/OGA**, la gerencia de infraestructura recepción con fecha 30 de abril del 2025, el reporte contable – financiera emitido por la sub gerencia de contabilidad referido a los pagos efectuados a favor del operador tributario ING. JOSE WILSON PORTALES ARIAS CIP: 81834 por concepto de la supervisión de la obra "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 1660 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2603976.

Que, con **CARTA N° 709 -2025- MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD** de fecha 07 de mayo del 2025, la sub gerencia de obras públicas a través de la gerencia de infraestructura notifica las **OBSERVACIONES** de liquidación de la supervisión de la obra "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 1660 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2603976. Al contratista ING. JOSE WILSON PORTALES ARIAS CIP: 81834 Para que proceda a subsanarlas y se pronuncie dentro de los cinco (05) días siguientes.

Que, se cumple con informar, que **LA ENTIDAD NOTIFICO AL CONTRATISTA** ING. JOSE WILSON PORTALES ARIAS CIP: 81834 a través de **CARTA N°709-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD** con fecha 07/05/2025 que levante las observaciones encontradas en el expediente de liquidación, dentro del plazo de ley conforme al **Artículo 170 literal 170.2 del RLCE** (plazo de 05 d.c). Cabe indicar que, su fecha de presentación del levantamiento de observaciones venció el día 12/05/2025, pero hasta la fecha **EL CONTRATISTA, NO HA PRESENTADO EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES** de la LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA de la supervisión de obra a si mismo se indica que el expediente de liquidación **QUEDA CONSENTIDA** con los cálculos y cuantificaciones del área técnica de liquidaciones.

Que, mediante **INFORME N°1900-2025-MDNCH-CEIN-SGOPU/KJDD** de fecha 16 de mayo del 2025 el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura(e) la LIQUIDACIÓN CONSENTIDA del servicio de consultoría para la supervisión de Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 1660 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2603976, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo Previa Opinión Legal, concluyendo y recomendando:

- El área técnica concluye que la liquidación del contrato de supervisión de obra se encuentra conforme con el costo Final que asciende a la suma **S/. 21,540.00 (VEINTE UN MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 soles) Inc. Igv.** por la supervisión de la OBRA "CONSTRUCCION DE





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°160-2025-MDNCH-GEIN

COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 1660 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2603976. entre la entidad y el operador tributario ING.JOSE WILSON PORTALES ARIAS CIP: 81834. que tiene como Supervisor de obra al Ing. MARLON BAYLON VASQUEZ ARRIOLA. según el siguiente detalle:

RESUMEN DE CUENTAS DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	AUTORIZADO DEL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 15,000.00
2	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	S/ 1,800.00
3	ETAPA DE LA LIQUIDACION DE OBRA (oferta económica)	S/ 1,200.00
4	POR ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE OBRA	S/ 3,540.00
Total: VEINTE UN MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 soles		S/ 21,540.00

- El área técnica concluye que se tramitaron 03 valorizaciones las cuales comprenden el contrato principal, que según el reporte contable financiero el gasto a nivel de SIAF es de **S/16,800.00 (Dieciséis mil ochocientos con 00/100 soles) Inc. Igv**, donde se verifica que se efectuó la retención de garantía de fiel cumplimiento del 10% por el total de **S/ 1,800.00 (Mil ochocientos con 00/100 soles) Inc. Igv**, el cual corresponderá devolver y considerarse a FAVOR del operador tributario ING.JOSE WILSON PORTALES ARIAS CIP: 81834. según el siguiente detalle:

De la retención del 10%.

RETENCION TOTAL DE LA CONSULTORIA -GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	S/ 1,800.00
Total, a Favor: MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES		S/ 1,800.00

De la etapa de la liquidación de obra

POR ETAPA DE LA QUIDACION DE OBRA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
2	ETAPA DE LA LIQUIDACION DE OBRA (oferta económica)	S/ 1,200.00
Total, a Favor: MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES		S/ 1,200.00

De la elaboración de liquidación técnica financiera de obra

SALDO A FAVOR DE LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE OBRA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	ARTICULO SEPTIMO DE LA RESOLUCION GERENCIAL N°70 -2025-MDNCH-GEIN DE FECHA 25/03/2025, RECONOCER SALDO A FAVOR DE LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA, POR EL CONCEPTO DE ELABORACION DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA OBRA. DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO DEL EJECUTOR DE OBRA. CANTIDAD PRESUPUESTADO EN LOS GASTOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.	S/ 3,540.00
Total, a Favor: TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES		S/ 3,540.00





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°160-2025-MDNCH-GEIN

- El área técnica concluye que el OPERADOR TRIBUTARIO ING. JOSE WILSON PORTALES ARIAS CIP: 81834 que tiene como Supervisor de obra al ING. MARLON BAYLON VASQUEZ ARRIOLA CIP: 65364, ha cumplido con lo establecido en el Art. 209.1 del RLCE donde indica (...) el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos (...), por lo tanto, se deberá reconocer al consultor de obras el monto establecido en el ítem 5.1. como saldo a cancelar al supervisor el cual corresponde a un monto de **S/. 6,540.00** incluido IG.V.

Que, mediante **INFORME N°1847-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 21 de mayo del 2025, la Gerencia de Infraestructura solicita al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal para promover el acto Resolutivo del expediente de Liquidación De la Consultoría de obra para la Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 1660 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2603976.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 0526-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 29 de mayo del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA se DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA CONSENTIDA DE LA CONSULTORÍA DE SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 1660 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2603976, siendo el costo final del Contrato N° 246-2024-OLOCP-MDNCH, suscrito el 04 de septiembre del 2024, por la suma ascendente a **S/21,540.00** (Veintiún Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Soles) incluido IG.V, y concluye lo siguiente:

- Reconocer al Ing. JOSE WILSON PORTALES ARIAS, el monto de S/1,200.00 (Un Mil Doscientos con 00/100 soles), por la Etapa de la Liquidación de Obra, que indica en su oferta económica (Anexo 06).
- Reconocer al Ing. JOSE WILSON PORTALES ARIAS, el monto de S/3,540.00 (Tres Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 soles), por la elaboración de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra.
- Procedase a la devolución de la retención del fondo garantía de fiel cumplimiento del 10% del contrato principal a favor del Operador Tributario – JOSE WILSON PORTALES ARIAS, por el monto de **S/1,800.00** (Un Mil Ochocientos con 00/100 Soles) inc. IG.V.
- Reconózcase el saldo total a favor del ING. JOSE WILSON PORTALES ARIAS, encargado de la supervisión de la obra, la suma ascendente de **S/6,540.00** (Seis Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Soles) incluido IG.V.
- Que, la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir la Resolución Gerencial correspondiente a la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera Consentida de la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. N° 1660 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2603976, señalando que previo a la expedición del acto resolutivo se debe requerir la Certificación Presupuestal correspondiente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, quedando a criterio y responsabilidad de la Gerencia de Infraestructura la posibilidad de emitir el acto resolutivo y luego gestionar la certificación presupuestal.

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5). "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR CONSENTIDA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del Contrato N° 246-2024-OLOCP-MDNCH, del servicio de consultoría para la supervisión de la obra:





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION GERENCIAL N°160-2025-MDNCH-GEIN

“CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. N° 1660 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”, CON CUI N° 2603976, cuyo costo final del contrato asciende a la suma de S/21,540.00 (Veintiún Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Soles) incluido IGV., según el siguiente detalle:

RESUMEN DE CUENTAS DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	AUTORIZADO DEL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/15,000.00
2	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	S/1,800.00
3	ETAPA DE LA LIQUIDACION DE OBRA (oferta económica)	S/1,200.00
4	POR LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE OBRA	S/3,540.00
TOTAL: VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES		S/21,540.00

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER al Ing. JOSE WILSON PORTALES ARIAS, el monto de S/1,200.00 (Un Mil Doscientos con 00/100 soles), por la Etapa de la Liquidación de Obra, que indica en su oferta económica (Anexo 06).

POR ETAPA DE LA LIQUIDACION DE OBRA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	ETAPA DE LA LIQUIDACION DE OBRA (oferta económica)	S/1,200.00
TOTAL, A FAVOR: UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES		S/1,200.00

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER al Ing. JOSE WILSON PORTALES ARIAS, el monto de S/3,540.00 (Tres Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 soles), por la elaboración de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra, conforme se ha precisado en el Artículo Séptimo de la Resolución Gerencial N° 70-2025-MDNCH-GEIN, conforme se detalla a continuación:

SALDO A FAVOR DE LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE OBRA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	ARTICULO SEPTIMO DE LA RESOLUCION GERENCIAL N°70 -2025-MDNCH-GEIN DE FECHA 25/03/2025, RECONOCER SALDO A FAVOR DE LA CONSULTORÍA DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA, POR EL CONCEPTO DE ELABORACION DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA OBRA. DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO DEL EJECUTOR DE OBRA. CANTIDAD PRESUPUESTADO EN LOS GASTOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.	S/3,540.00
TOTAL, A FAVOR: TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES		S/3,540.00

ARTÍCULO CUARTO: PROCEDER a la devolución de la retención del fondo garantía de fiel cumplimiento del 10% del contrato principal a favor del Operador Tributario – JOSE WILSON PORTALES ARIAS, por el monto de S/1,800.00 (Un Mil Ochocientos con 00/100 Soles) inc. IGV., tal como se detalla a continuación:





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°160-2025-MDNCH-GEIN

RETENCION TOTAL DE LA CONSULTORIA -GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RETENCION DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	S/1,800.00
TOTAL, A FAVOR: UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES		S/1,800.00

ARTÍCULO QUINTO: RECONOCER el saldo total a favor del ING. JOSE WILSON PORTALES ARIAS, encargado de la supervisión de la obra, la suma ascendente de S/6,540.00 (Seis Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Soles) incluido IGV., según lo siguiente:

SALDO TOTAL A FAVOR DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% - CONTRATO PRINCIPAL	S/1,800.00
2	ETAPA DE LIQUIDACION DE OBRA (oferta económica)	S/1,200.00
3	ELABORACION DE LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA DE OBRA	S/3,540.00
TOTAL: SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES		S/6,540.00

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al operador tributario ing. JOSE WILSON PORTALES ARIAS CIP: 81834, RUC: 10192599933 con domicilio Urbanización los Pinos Etapa 2da Mz. b2-Lote 26, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash. correo electrónico wportales77@hotmail.com a quien en adelante se le denomina el contratista, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO OCTAVO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de de la Oficina de la Tecnología de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Ing. Manuel Alejandro Ascon Escudero
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (e)



SISTEMA DE
TRAMITE
DOCUMENTARIO
Municipalidad de
Nuevo Chimbote

202523195

